



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 005 2019 00196 00
Demandante	Itau Corbanca Colombia
Demandado	Juan Carlos Arango Cañas
Asunto	Ordena expedir certificación y copias
AS	014V (008) 5

En atención a la solicitud que presenta la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, para efectos de la acumulación de que trata el artículo 149 y 464 del CGP, se ordena que, por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, se expidan COPIAS de la demanda, del auto que libró mandamiento de pago, de la notificación del mismo al demandado y del auto que decretó la práctica de medidas cautelares, así como se ordena expedir certificación dirigida al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de esta ciudad, para el proceso 05001310301420190014400, donde se informe sobre el estado actual de este proceso, partes, fecha de notificación de la parte demandada y práctica de medidas cautelares.

Finalmente, se ordena compartir el link del expediente a la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ